Santiago de Cali, 18 de febrero de 2025

FRAN ANIBAL MESIAS CORTES
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

COLEGIO	CONTRATO	RPC	FECHA DE RPC
CENTRO DOCENTE MARIA DEL CARMEN	4143.010.26.1.0438.2025	4500359152	10.02.2025
CENTRO DE EDUCACION EN TECNOLOGIA CENTEC -CIUDAD CORDOBA	4143.010.26.1.0413.2025	4500361187	18.02.2025
COLEGIO ARANGO Y CUERO	4143.010.26.1.0410.2025	4500359141	10.02.2025
COLEGIO TECNICO JUVENIL DEL SUR	4143.010.26.1.0429.2025	4500359147	10.02.2025
LICEO JUAN CAMILO	4143.010.26.1.0435.2025	4500359151	10.02.2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CENTRO DOCENTE PARROQUIAL SAN MARCOS	4143.010.26.1.0394.2025	4500360227	14.02.2025
CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA	4143.010.26.1.0451.2025	4500361356	14.02.2025
COLEGIO COMUNITARIO FUCOMABE	4143.010.26.1.0422.2025	4500360711	17.02.2025
COLEGIO EL SENDERO DEL FUTURO	4143.010.26.1.0405.2025	4500360240	14.02.2025
COLEGIO FRANSISCO DE ASIS	4143.010.26.1.0391.2025	4500360225	14.02.2025
COLEGIO FRAY LUIS AMIGO	4143.010.26.1.0417.2025	4500360256	14.02.2025
COLEGIO LAS PALMAS	4143.010.26.1.0426.2025	4500360259	14.02.2025
COLEGIO LORENCITAS VILLEGAS	4143.010.26.1.0387.2025	4500360220	14.02.2025
COLEGIO MAYOR DEL NORTE	4143.010.26.1.0403.2025	4500360237	14.02.2025
LICEO NUEVA ERA	4143.010.26.1.0449.2025	4500360292	14.02.2025
COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB	4143.010.26.1.0400.2025	4500360235	14.02.2025
COLEGIO SANTA ISABEL DE HUNGRIA-SEDE ALFONSO LOPEZ	4143.010.26.1.0381.2025	4500360211	14.02.2025
COLEGIO SANTA LUCIA	4143.010.26.1.0385.2025	4500360216	14.02.2025
INSTITUTO TECNICO JUVENIL DEL VALLE	4143.010.26.1.0463.2025	4500360707	17.02.2025
LICEO CALIMIO DESEPAZ	4143.010.26.1.0452.2025	4500360700	17.02.2025
LICEO CERROS DEL VALLE	4143.010.26.1.0446.2025	4500360275	14.02.2025
LICEO COLOMBO IRLANDES	4143.010.26.1.0441.2025	4500360266	14.02.2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LICEO JUVENIL COLOMBIA	4143.010.26.1.0404.2025	4500360239	14.02.2025
LICEO LA DIVINA PROVIDENCIA	4143.010.26.1.0443.2025	4500360268	14.02.2025
LICEO LAS AMERICAS	4143.010.26.1.0416.2025	4500360254	14.02.2025
LICEO MIXTO EL EMPERADOR DE CALI SEDE 1	4143.010.26.1.0427.2025	4500360669	17.02.2025
LICEO SAGRADO CORAZON DE JESUS	4143.010.26.1.0480.2025	4500360967	17.02.2025
LICEO SAN JUAN APÓSTOL	4143.010.26.1.0445.2025	4500360269	14.02.2025
LICEO SANTA INES VALLEGRANDE	4143.010.26.1.0476.2025	4500360927	17.02.2025

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.
k. Las demás indicadas en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Se entregan de manera digital, a través del enlace del SECOP II, los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	X		
Estudios previos	X		
Contrato y complemento electrónico	X		
RPC	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el número del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 678 de 2001, Articulo 1 de la Ley 610 del 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali

Notificado:

FRAN ANIBAL MESIAS CORTES
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyecto: Sandra Johanna Ortiz Omen – Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.